



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
02**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURÍDICAS y ECONÓMICAS, QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y LOCALES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO, TRAMITACION, FORMA DE ADJUDICACION

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación de la prestación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones públicas del ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El presente Pliego de Condiciones , el Pliego de Condiciones Técnicas y las soluciones propuestas por el adjudicatario y admitidas por la Corporación tendrán carácter contractual y deberán ser mencionadas y tenidas en cuenta en el contrato administrativo que se formalice, como unas cláusulas más del mismo.

Este contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.2.a) del RGLCAP, la codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) aprobada por Reglamento (CE) nº 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo relativo a la clasificación esta es la 909.11.200.

Tramitación.-

Tramitación: El presente contrato se tramitará por el procedimiento de TRAMITACION ANTICIPADA conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 LCSP.

El contrato se pretende formalizar en este ejercicio, sin embargo la ejecución se llevará a cabo en el ejercicio 2010, así pues y siguiendo lo previsto en la Ley, **se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente** para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2010.

Forma de Adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO ABIERTO con base en varios criterios de adjudicación.(artículos 122 y siguientes de la LCSP).

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El objeto del contrato tendrá una duración establecida de DOS anualidades, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato.

No obstante, el contrato es susceptible de prórrogas anuales, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

El acuerdo de prórroga deberá adaptarse de forma expresa, antes de los dos meses previos a la finalización de aquel y previo informe de Intervención.

CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se establece un precio máximo de licitación por cuantía ANUAL de 712.027,93 €, (SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) además de 113.924,46 €, (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO), en concepto de IVA, a la baja, cantidad en la que se incluye:

a) Limpieza de edificios en funcionamiento.

- B. I..... 602.001,20 €
- I.V.A..... 96.320,19 €

b) Limpieza de edificios de nueva incorporación.

- B. I..... 101.406,04 €
- I.V.A..... 16.224,96 €

c) Por servicios extraordinarios.

- B. I..... 8.620, 69 €
- I.V.A..... 1.379, 31 €

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

Asimismo y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 920.22700 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO Y REVISION DE PRECIOS.

El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario y previamente conformadas por los técnicos de la concejalía de obras y servicios, acreditando la prestación del servicio. La forma concreta de facturación de los servicios se recoge, pormenorizadamente, en el artículo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago se realizará mediante transferencia en el plazo previsto legalmente.

La revisión de precios se podrá realizar, previa solicitud del contratista, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en un 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 % ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. Por la empresa adjudicataria, al objeto de que se apruebe la revisión de precios, deberá ser aportado certificado del Instituto Nacional de Estadística y deberá ser aprobado por el órgano competente.

Así mismo y en circunstancias excepcionales o por interés público, el órgano de contratación, en resolución motivada, podrá excluir la procedencia de la revisión de precios.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS.

Los licitadores deberán presentar GARANTIA PROVISIONAL, por importe del 3% del tipo de licitación, IVA excluido, o sea, la cantidad de 21.360,84 € (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO)

El adjudicatario provisional está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 83 LCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP y depositarse en la Tesorería municipal, exceptuándose la modalidad de retención en el precio.

El adjudicatario provisional del contrato deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en el BORM o en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (página web del Ayuntamiento www.alhamademurcia.es).

De no ser así por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar , acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 49 de la LCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado dónde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

El empresario deberá acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 61 LCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP.

CLAUSULA OCTAVA.- PROPOSICIONES

8.1. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de las 8,00 a las 15,00 horas, durante los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al día de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación provisional quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

8.2. Formalidades. Las proposiciones se presentarán dentro de **UN SOBRE CERRADO** con el lema o inscripción "**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y LOCALES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA**". El sobre se presentará cerrado, con la identificación del licitador en el mismo.

Dentro del sobre anterior, se introducirán otros dos sobres cerrados denominados **A y B**. En cada uno ellos se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

SOBRE A denominado "**DOCUMENTOS**": Llevará la inscripción DOCUMENTOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y LOCALES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

A) **IDENTIDAD DEL LICITADOR:** Cuando el licitador sea persona individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI.). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente, que será bastantada por los Servicios Jurídicos Municipales.

Cuando se trate de personas jurídicas, será imprescindible fotocopia compulsada del DNI del representante legal, y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del representante legal, que será bastantada por los Servicios Jurídicos Municipales.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA.

C) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

D) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA PROVISIONAL.

SOBRE B denominado” **PROPOSICION ECONOMICA**” , se ajustará al modelo contenido en el presente pliego , se presentará cerrado y expresará la inscripción de: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y LOCALES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

1) OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

Modelo de Proposición.

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I....., en nombre propio (o en representación de) , enterado del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 2008,y del pliego de condiciones jurídicas , económico-administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y LOCALES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio , con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los pliegos de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco el/los Pliego/-s de Condiciones que sirve de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre (propio o en representación de ...), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de Euros/anuales (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros/anuales(.....(en letra) euros), en concepto de IVA. Esta cantidad se distribuirá del modo siguiente:

1.- Por limpieza de edificios en funcionamiento..... Euros/anuales (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros/anuales(.....(en letra) euros), en concepto de IVA

2.- Por limpieza de edificios de nueva incorporación..... Euros/anuales (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros/anuales(.....(en letra) euros), en concepto de IVA

3.- Por servicios extraordinarios..... Euros/anuales (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros/anuales(.....(en letra) euros), en concepto de IVA

..., a dede 2009.”

Los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante al menos DOS (2) meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La proposición económica debe de presentarse en original, debidamente firmada en todas sus hojas por el licitador.

En el presente procedimiento abierto, sólo se admitirá una oferta por licitador, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Serán excluidas y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que incurran en baja temeraria.

2) MEJORAS OFRECIDAS, PLAN DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

CLAUSULA NOVENA.- MESA DE CONTRATACION.
--

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejales competente en la materia.
- Vocales:
 - El Secretario General del Ayuntamiento.
 - La Interventora.
 - Técnico Municipal en la materia.
 - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y por parte de los servicios jurídico-administrativos municipales, se procederá a la apertura del Sobre A, realizándose el examen de la documentación presentada y poniéndose de manifiesto la existencia o no de defectos materiales en la misma, para su resolución por parte de la Mesa de Contratación.

Si se pusieran de manifiesto defectos materiales en la documentación presentada, que sean subsanables, la Mesa concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador interesado lo subsane.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas (Sobre B) en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, en acto público, el octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13.30 horas. Si fuera sábado se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado lo acontecido, y será firmada por el Presidente y el Secretario.

La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que considere precisos, en su caso, elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas por los licitadores, con el Acta- Propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios en este Pliego.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario provisional del contrato, aquella no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por Acuerdo del órgano de contratación.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA Y
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación y adjudicará provisionalmente el contrato, al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación se realizará tras analizar las características de las ofertas presentadas, teniendo especialmente en cuenta las especificaciones técnicas, el precio ofertado, la adecuación de la oferta a las necesidades expuestas y las mejoras ofertadas.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el BORM o en el perfil del contratante.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se realizará al transcurrir 15 días hábiles desde que se publique aquella. Durante este plazo el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación a la que se refiere el artículo 135.4 de la LCSP.

La adjudicación provisional podrá elevarse a definitiva en el plazo de 10 días siguientes a aquel en que expire el de 15 días antes citado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación antes aludida.

De no proceder la adjudicación definitiva por no cumplir el adjudicatario provisional las condiciones necesarias antes expuestas, antes de procederse a una nueva convocatoria, el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que sea posible y el licitador haya prestado su conformidad.

La adjudicación definitiva del contrato se publicará en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en el BORM.

La formalización del contrato se realizará mediante documento administrativo, en plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contrato podrá formalizarse en Escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento (artículo 140 LCSP).

Los Pliegos de Cláusulas, se considerarán parte integrante del contrato que se firme, como unas cláusulas más del mismo, haciéndose referencia a éstos en el contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- FACULTADES DE DIRECCIÓN INSPECCION Y CONTROL.

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, corresponderá al Concejal de Obras y Servicios, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente procedimiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, oferta por el mismo presentada, mejoras y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado.

Al finalizar la prestación del servicio, por parte de los Técnicos de la Concejalía de

Deportes se redactará informe de finalización del mismo en el que justifique la buena prestación de éste, para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego , y para lo no previsto en él, será de aplicación La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con lo establecido en el presente contrato.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 10 páginas, y un ANEXO de 3 páginas, rubricadas y selladas por el Secretario General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009.

Alhama de Murcia, 21 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO,

Fdo. David Ré Soriano

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACION, BAREMO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

- A) Propuesta Técnica.
- B) Propuesta Económica.

PROPUESTA TÉCNICA	70 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	30 PUNTOS

PROPUESTA TÉCNICA: La propuesta técnica presentada por cada uno de los oferentes se evaluará sobre 70 puntos, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

La aceptación del cumplimiento de todos y cada uno de los mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas es requisito indispensable para que la propuesta sea considerada técnicamente aceptable.

- 1.- Plan de Trabajo propuesto (24 puntos).
- 2.- Sostenibilidad y medio ambiente (8 puntos).
- 3.- Mecanismos de Seguimiento y Control para la adecuada realización del servicio (4 puntos).
- 4.- Personal y medios puestos a disposición del servicio (4 puntos).
- 5.- Mejoras relacionadas con el servicio. (20 puntos)
- 6.- Certificaciones Gestión de la Calidad ISO 9.001 y Gestión MedioAmbiental ISO 14.001 (10 puntos)

**PROPUESTA TÉCNICA VALORACIÓN 70 PUNTOS
CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA**

BAREMO

1º) Plan de Trabajo.(0-24 Ptos.)

- a) Memoria de funcionamiento, organigrama y metodología de trabajo (4 ptos)
- d) Calidad de la metodología en la ejecución (2 ptos)
- e) Conocimiento de los centros objeto del servicio (10 ptos)
- g) Respuesta inmediata ante emergencias y/o necesidades y resolución de cualquier incidencia (8 ptos)

2º) Sostenibilidad y medio ambiente.(0-8 Ptos.)

- b) Utilización de productos con eco etiqueta, productos biodegradables y exentos de sustancias que ataquen el medioambiente (4 ptos)
- c) Utilización de maquinaria que implemente el ahorro energético y sea respetuosa con el medio ambiente (4 ptos)

3º) Mecanismos de Seguimiento y Control (0-4 Ptos.)

- a) Descripción plan de vigilancia (2 Ptos.)
- b) Presentación de Plantillas (2 Ptos)

4º) Personal y medios puestos a disposición del servicio (0-4 Ptos.)

- f) Cualificación del personal destinado al servicio (2 ptos)
- c) Medios técnicos y electrónicos al seguimiento (2 Ptos)

5º) Mejoras (0-20 Ptos.)

- a) Bolsa de horas de trabajo (4 Ptos)
- b) Mejoras de material y maquinaria 3 Ptos)
- c) Mejoras en la frecuencia y en las tareas (3 Ptos)
- d) Mejoras en Seguridad y Salud del servicio (4 Ptos)
- e) Otras Mejoras (sólo se valorarán mejoras económicas, especialmente aportaciones a mejoras del contrato y campañas de concienciación) (6 Ptos)

6º) Certificaciones Gestión Calidad y Gestión Medioambiental (0-10 Ptos.)

- a) ISO 9.001 (5 Ptos)
- b) ISO 14.001 (5 Ptos)

TOTAL VALORACIÓN.

B) PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica presentada por cada uno de los oferentes se evaluará sobre 30 puntos; la asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = (\text{Precio oferta más económica} / \text{precio oferta X}) \times 30$$